

D/D^a **IRENE GARCIA MACIAS**

Como miembro del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales,
propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA”								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
X	X			APART. 1.2.	Transit.	Adicional	Derogat.	Final
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<p>Estudio, valoración y diagnóstico social, educativo y psicosocial de situaciones personales y familiares como respuesta a una demanda recibida, así como la prescripción facultativa de recursos y prestaciones sociales más adecuadas para la atención de las necesidades sociales diagnosticadas. Además, la realización de informes sociales para distintas Administraciones públicas u otras instancias.</p> <p>En la atención a personas inmigrantes puede suponer la realización de informes de arraigo social, de acreditación de disponibilidad de vivienda suficiente para la reagrupación familiar, de acreditación de disponibilidad de vivienda para renovación de residencia de familiar reagrupado e informe de retorno voluntario de personas extranjeras.</p>								
JUSTIFICACION:								
<p>- En el primer apartado, en cumplimiento del art. 31 de la Ley 9/2016 de SS.SS. que establece que: <i>A cada persona y, en su caso, unidad de convivencia que acceda al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía se le asignará una persona profesional de referencia al objeto de garantizar el carácter integral de los itinerarios de atención y su continuidad.</i> Entre cuyas funciones esta:</p> <p><i>b) Realizar la valoración y el diagnóstico a la persona y, en su caso, unidad de convivencia, así como la prescripción facultativa de recursos y prestaciones sociales más adecuados para la atención de las necesidades sociales diagnosticadas.</i></p> <p>Por tanto el diagnóstico educativo y psicosocial debe aparece entre las funciones del Equipo de familia en el apartado 3.2 del catálogo.</p> <p>- El segundo apartado es innecesario ya que el profesional de referencia realizará todo tipo de informes sociales para las distintas administraciones que lo requieran.</p>								

En CADIZ a 19 de DICIEMBRE de 2017.

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación

Código Seguro De Verificación:	8XRdshh9wyPGm3JFP4i7xA==	Fecha	20/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/8XRdshh9wyPGm3JFP4i7xA==	Página	1/1

